

EJECUTIVO -C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00597-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante informa correo electrónico para la notificación del demandado, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar, se acepta como dirección electrónica de notificación de la demandada LAUDITH ERLEDYS BENITEZ VILLAREAL el email LAUDITH.BENITEZ@HOTMAIL.COM, de acuerdo con lo manifestado por la parte. En consecuencia, se exhorta al interesado para que proceda con la notificación al ejecutado, a la dirección antes suministrada, siguiendo los parámetros dispuestos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En todo caso, deberá la parte interesada allegar prueba del acuse de recibo o cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con dispuesto por la H. Corte Constitucional en Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020.

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 013, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 16 de febrero de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde4acf64e8736de7aa75a4ffe3a53cc9349778be2624cc8d700637bca1e25f6**
Documento generado en 15/02/2021 05:33:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>